

23/06/2015

Caso Farmacias: En votación dividida Tribunal absuelve a 10 acusados pero da por acreditados hechos de la acusación

En votación dividida, el Cuarto Tribunal Oral en lo Penal absolvió a los 10 ejecutivos farmacéuticos acusados por la Fiscalía Centro Norte de alteración fraudulenta del precio de medicamentos. Tras conocer el veredicto, el fiscal Jaime Retamal informó que analizará los fundamentos del fallo para evaluar si recurre de nulidad, destacando que se dieron por acreditados los hechos de la acusación y la existencia de un fundado voto disidente que acogió la imputación del Ministerio Público.



El veredicto se conoce luego de tres meses de juicio oral en que la Fiscalía acusó a los ejecutivos de Salcobrand, Fasa y Cruz Verde de coordinarse para alzar el precio de los fármacos, usando como intermediarios a los laboratorios y alterando con ello el precio que habrían tenido los medicamentos en caso que hubiera seguido operando entre las cadenas una competencia real.

La Votación

En el voto de mayoría, las magistradas María Inés Collin y Laura Assef, dieron por acreditados los hechos de la acusación, pero absolvieron a los acusados.

Argumentaron que la coordinación usada por las farmacias para alterar el precio de los medicamentos no está sancionada penalmente y que no se demostró que esta conducta realizada entre diciembre de 2007 y abril de 2008 afectara el equilibrio de precios de largo plazo.

El voto disidente

El voto disidente del magistrado José Flores, da acreditados todos los hechos y establece la participación culpable de los acusados Roberto Belloni, Ramón Avila, Ricardo Ewertz y Sergio Purcell, como autores del delito.

Flores señala que da por establecido el hecho, a pesar que la gran mayoría de los testigos presentados fueron reticentes, casi al borde de la hostilidad, ya que aún siguen vinculados comercialmente con las farmacias. En particular destaca el caso de Paula Mazzachiodi, cuyo testimonio debió ser contrastado 27 veces por el fiscal.

El voto de minoría destaca que el medio fraudulento implica cualquier actuar antijurídico, no requiriendo engaño, por lo que estima que la coordinación de las farmacias para subir artificialmente el precio de los fármacos es una forma de cometer el delito del artículo 285.

Añade que la expresión precio natural debe ser analizada de acuerdo a su significado literal, es decir, el valor pecuniario obtenido sin alteración, destacando que si hay acuerdo de precios entre las partes, no hay precio natural.

Según Flores, durante el juicio quedó acreditada la coordinación de las Farmacias, lo que también da por acreditado el voto de mayoría. Según Flores, este elemento permite establecer la participación de los cuatro gerentes en los hechos.

Establece la culpabilidad de ellos teniendo en cuenta que tenían el dominio del hecho por los cargos gerenciales que ocupaban.

El próximo 28 de julio el tribunal dará a conocer el fallo, oportunidad en que la

Fiscalía, tras analizar los fundamentos, resolverá si recurre de nulidad.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369